

Bogotá, 16/12/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235351105991

Fecha: 16/12/2023

Señores

Secretaría De Transporte Y Movilidad De Cundinamarca

Sede Operativa Cajicá

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235341411302 del 23/06/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Sebastian Alexis Rojas Pinzon remite derecho de petición donde manifiesta "2. *Que se me protejan y apliquen los principios generales del derecho y la doctrina, tales como el principio de legalidad, principio de confianza legítima y buena fe, el principio de favorabilidad, el principio de inocencia, así como mi derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la constitución política de Colombia y presunción de inocencia, entre otros, en razón de que no se notificó como lo establecen las normas y se me sanciono como conductor infractor sin derecho a la defensa y vulnerando mi presunción de inocencia.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se

adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235341411302 en 17 folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235341411302 del 23/06/2023.docx